Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 075 -2018-SANIPES-DE

Surquillo, 17 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 43-2018-SANIPES/DHCPA emitido por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; el Informe N° 364-2018-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 154-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; el Memorando Nº 335-2018-SANIPES/SG emitido por la Secretaría General; y, el Informe N° 286-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SANIPES, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva la de: *"Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia."*;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el cual señala que dentro de la estructura institucional el puesto de Subdirector de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas es un cargo calificado como "Directivo Superior", por lo que al no ser de libre designación y remoción se accede a éste por concurso público;

Que, a través del Informe Nº 43-2018-SANIPES/DHCPA de fecha 9 de julio de 2018, el Director de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas señala que estima conveniente encargar las funciones de la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas al Ing. José Clodomiro Aldana Jacinto, con eficacia al 2 de julio de 2018, a fin de efectivizar las funciones que dicha unidad orgánica desempeña;

Que, mediante el Informe N° 364-2018-SANIPES/OA-URH de fecha 11 de julio de 2018, la Unidad de Recursos Humanos manifiesta que es pertinente y viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo que disponga que el Ing. José Clodomiro Aldana Jacinto asuma la suplencia de las funciones del cargo de Subdirector de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios, con eficacia anticipada al 2 de julio de 2018;

Que, con Informe N° 154-2018-SANIPES/OA, la Oficina de Administración emite opinión favorable respecto de la suplencia de funciones del cargo de Subdirector de

Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, aprobado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, señala: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden; sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad (...)"*;

Que, por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el literal p) del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); el Decreto Legislativo N° 1057, que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER que el Ing. JOSÉ CLODOMIRO ALDANA JACINTO asuma la suplencia de funciones del cargo de Subdirector de la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas, de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en adición a las funciones que viene desempeñando según su Contrato Administrativo de Servicios firmado con la Entidad, con eficacia anticipada al 2 de julio de 2018.

Artículo 2- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la notificación de la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría General la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

.....
ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo